

10805

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Y FRANCISCO MOYANO ALFARO**

SANTIAGO, - 9 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1184

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°67, de 2010, que nombra Subsecretaria de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°1821 de fecha 10 de junio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó contrato de arriendo de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Atacama; suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro, RUN: 16.733.772-4, en representación de don Guido Moyano Arancibia.

2. Que el contrato mencionado en el considerando anterior, dispone en su cláusula segunda lo siguiente: "el presente contrato de arrendamiento regirá por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 03 de mayo de 2011 hasta el 03 de mayo de 2012. Este podrá ser renovado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo periodo".

3. Que según se indica en Memorándum N°47 de fecha 11 de diciembre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, don Francisco Moyano Alfaro sólo acompañó los antecedentes necesarios para proceder a la renovación del contrato de arrendamiento referido en diciembre de 2012, no obstante que, por razones de buen servicio, la Subsecretaría de Transportes continuó utilizando el estacionamiento hasta la fecha.

4. Que mediante la Resolución Exenta N°1988, de fecha 28 de diciembre de 2012, se procedió a regularizar el pago de las facturas pendientes de pago asociadas al arriendo de estacionamiento entre los meses de mayo y diciembre de 2012.

5. Que mediante el ORD N°32, de fecha 04 de enero de 2013, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos autorización para renovar contrato de arrendamiento individualizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, para efectos de dar continuidad al contrato.

6. Que mediante ORD N°169 de fecha 29 de enero de 2013, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del estacionamiento identificado en el primer considerando de la presente Resolución exenta por el periodo 2013, estimando un canon de arriendo mensual que asciende a \$44.982.- (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos), reajutable anualmente por la variación del I.P.C.

7. Que, dado lo expuesto en los considerandos anteriores, con fecha 03 de abril de 2013, se celebró un contrato de arrendamiento con don Francisco Moyano Alfaro, RUN: 16.733.772-4, respecto del estacionamiento ubicado en calle Rodríguez N°493, ciudad de Copiapó, Región de Atacama, el cual se aprobará mediante el presente acto.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Francisco Moyano Alfaro, RUN:16.733.772-4, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 3 de abril de 2013, entre la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por doña Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.264-5, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Amunátegui 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Arrendatario", por una parte, y por la otra, don Francisco Moyano Alfaro, RUN: 16.733.772-4, en representación de don Guido Ignacio Moyano Arancibia, RUN 7.550.260-5, domiciliado en Rodríguez N°493, comuna y ciudad de Copiapó, en adelante el "Arrendador" han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

De la propiedad: El Arrendador da en arrendamiento al arrendatario, el box de estacionamiento ubicado en calle Rodríguez N°493 comuna y ciudad de Copiapó, con el objeto de destinarlo como estacionamiento de vehículos motorizados.

SEGUNDO:

El plazo: El presente contrato de arrendamiento regirá por un período de 12 meses. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, el estacionamiento comenzó a ser usado el 01 de enero de 2013. Con todo, no procederá efectuar pago alguno al proveedor en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato. Cabe señalar que éste podrá ser renovado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período.

La situación establecida en el párrafo anterior debe entenderse siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte del arrendatario. Lo anterior, de conformidad a la Ley de Presupuestos para el Sector Público que estuviese vigente.

En todo caso, es facultad privativa de la Subsecretaría de Transportes, poner término anticipado en cualquier época al presente contrato, para lo cual se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al domicilio del arrendador. El término efectivo del contrato, será a los 30 días de producida la comunicación señalada, la que se entenderá ejecutada al tercer día hábil después de ingresada la Carta Certificada a la oficina de Correos.

La ejecución de cualquier causal de desahucio por parte del Arrendatario no dará derecho al Arrendador demandar indemnización alguna.

TERCERO:

Uso del estacionamiento: El arrendatario se obliga a usar el box de estacionamiento de acuerdo al uso pactado, para la Subsecretaría de Transportes.

CUARTO:

La Renta: La renta mensual ascenderá a \$44.982.- (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, que deberá pagarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, mediante depósito en la cuenta corriente del arrendador N°148-12398-08, del Banco Chile.

QUINTO:

Mantenimiento del inmueble: El arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el inmueble en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a elevar la renta por ello, así como a mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento mientras tenga vigencia el contrato.

SEXTO:

Restitución del estacionamiento: El Arrendatario se obliga a restituir el box de estacionamiento arrendado inmediatamente en la fecha de término de este contrato, en las mismas condiciones en que los recibiera, *debiendo observar las partes aquellos deterioros que resultaren del uso propio del estacionamiento y aquellos que pudieren ser de responsabilidad del Arrendatario.* Solucionadas las observaciones, las partes procederán a la firma del finiquito del contrato, que fijará la fecha efectiva de la devolución del lugar de estacionamiento. Cabe señalar que la Contraparte Técnica para efectos de dicha firma, será el Encargado

Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Atacama.

SÉPTIMO:

Prohibiciones al arrendatario: Queda prohibido al Arrendatario subarrendar, total o parcialmente, el estacionamiento que a través de este acto se da en arrendamiento.

OCTAVO:

Domicilio: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO:

Personerías: La personería de don Francisco Moyano Alfaro para representar a don Guido Ignacio Moyano Arancibia, consta en carta poder de fecha 03 de mayo de 2011. La personería de doña Gloria Hutt Hesse, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en Decreto Supremo N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

DÉCIMO:

Ejemplares: El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador. Su plena validez queda condicionada a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

FDO: Gloria Hutt Hesse, Subsecretaría de Transportes y Francisco Moyano Alfaro.

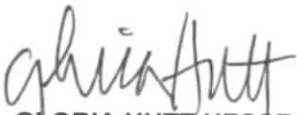
2. **IMPÚTESE** la suma de \$539.784.- (quinientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos), I.V.A. incluido, al presupuesto vigente del año 2013, Ítem 22-09-002 del Programa 01, de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la ley 20.641, citada en el visto.

3. **PÁGUESE** mensualmente el valor del arriendo que irrogue el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MMP/AMR/RAA/PFB/MMS
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Atacama
Oficina de Partes



GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 539.784
ID Sigla	81431
Imputación	18.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 615.502
Acumulado	\$ 219.784
Disponibilidad	\$ 185.710
Responsable	KAC
Fecha	11.04.2013